



INPEC 16-10-2024 11:53  
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0204957 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 1277 JURIDICA / SANDRA MILENA BOHORQUEZ JARAMILLO  
DESTINO 1273 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / ANDERSON CALDERON CIFUENTES  
ASUNTO CONCEPTO  
OBS

127-EPMSC VILLETA-AJUR

2024IE0204957



Villeta – Cund. Octubre 16 de 2024

**ANDERSON CALDERON CIFUENTES**

Responsable contratación y contabilidad CMS Villeta  
Villeta – Cundinamarca

Referencia: Respuesta a solicitud modalidad de contratación y tipo de contrato

En atención a la solicitud realizada el día 11 de octubre de 2024 mediante oficio 2024IE0202686 donde requiere cual es la modalidad de contratación y tipo de contrato para “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOR METALICOS ELABORADOS, MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CPMSVILLETA VIGENCIA 2024”, De conformidad con los lineamientos establecidos en la tienda virtual de estado colombiano – Grandes superficies”. Me permito informar que se encuentra una solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal No 5524 de fecha 10/10/2024 por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte (\$1.520.000.oo), Valores que no superan el rango establecido de mínima cuantía INPEC.

Por lo anterior le informo que deberá incluir un proceso de contratación por la necesidad a satisfacer en aras de aplicar los principios de transparencia, eficacia y economía procesal, deberá presentar también el estudio de mercado y estudios previos, se realiza el proceso de contratación por la tienda virtual del estado colombiano –“GRANDES SUPERFICIES” con orden de compra según ley 1955 del 2019 artículo 42 parágrafo 3, en aquellos eventos en que las entidades estatales deben contratar bienes y servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda el (10%) de la menor cuantía las entidades deberán realizar la adquisición a través de la tienda virtual el estado colombiano, decreto 310 del 2021 por el cual reglamenta el artículo 41 de la ley 1955 de 2019 donde implementa la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marcos de precios siempre que el bien este disponible por este medio.

Se suscribe una orden de **compra por compraventa** la cual quedará perfeccionada con las firmas de las partes y con la expedición del registro presupuestal del compromiso debidamente firmado por el responsable del área financiera, además deberá suscribir las respectivas actas de inicio, seguimiento y acta de liquidación (si aplica) así como también deberá dar cumplimiento a lo establecido en el manual de contratación de la entidad.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes

Atentamente

  
SANDRA MILENA BOHORQUEZ  
Abogado, asesor Jurídico Contratación CPMS Villeta

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: CARRERA 6 No 3-160  
Conmutador: 2347474 Ext. 12725  
[contabilidad.epcvilleta@inpec.gov.co](mailto:contabilidad.epcvilleta@inpec.gov.co)

Página 1 de 1  
Código: PA-DO-G01-F01